

INSTRUCTIVO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Si estas interesado en realizar tu práctica profesional el siguiente semestre, estos son los pasos que debes seguir:

1. FORMULARIO DE PRE INSCRIPCIÓN

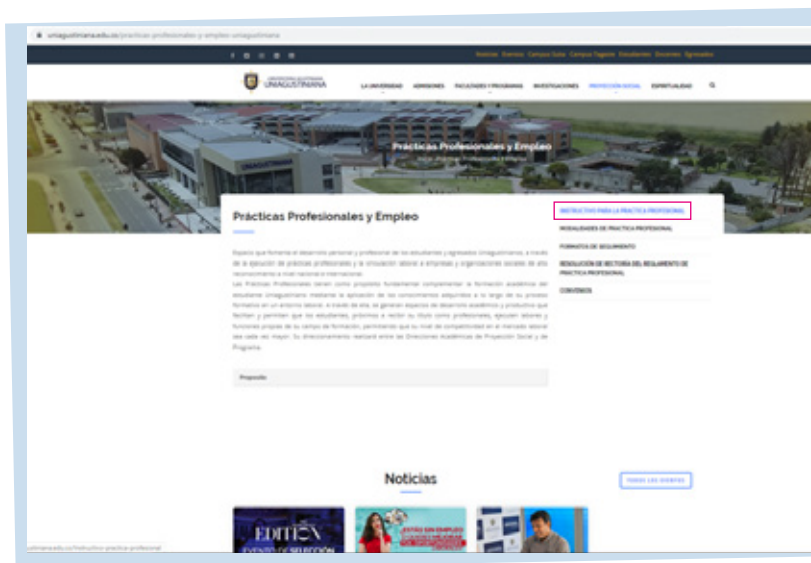
Para que quedes en nuestra base de datos, deberás diligenciar este formulario que tiene el propósito de perfilarte, y así empezar a enviarte ofertas y vacantes de práctica en empresas privadas o instituciones públicas. Pre inscríbete en el siguiente enlace:

[PRE-INSCRIPCIÓN](#)

2. CONOCE EL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO VIGENTE

Si no lograste participar en nuestra inducción pre prácticas 2020, puedes conocer todo el procedimiento, reglamento y modalidades en el siguiente enlace donde encontrarás una presentación con la inducción a practicantes que te aclara todas tus dudas al respecto.

[Instructivo Práctica Profesional](#)



6. EMPRESA DILIGENCIARÁ LA CARTA DE FECHAS Y CONDICIONES DE PRÁCTICA PROFESIONAL

La empresa diligenciará la carta de fechas y el estudiante entregará en la Coordinación de Práctica profesional junto con los documentos adjuntos

- Fotocopia de la Cédula estudianta
- Certificado de afiliación a EPS vigente
- Rut de la Empresa

Nota. Solo si es Contrato de aprendizaje cuota SENA – se adjuntará la minuta de contrato de aprendizaje.

Si la plaza de práctica la conseguiste por medio de referidos u otro tipo de medios o aplicativos, realizaremos un proceso adicional de validación de la confiabilidad de la oferta y las condiciones que te otorgan.

Importante. El proceso se dará por formalizado cuando el estudiante entregue de forma física a la Coordinación de Prácticas, la carta de fechas y condiciones de práctica firmada por el empresario y los documentos personales.

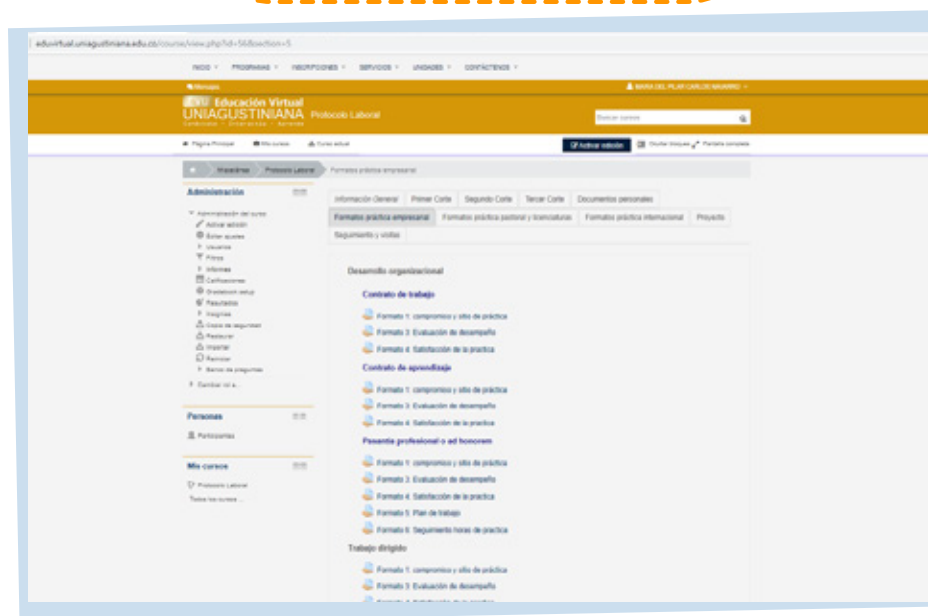
7. PROCESO DE INDUCCIÓN

Es de carácter obligatorio y se realizará en las dos primeras sesiones de la asignatura allí se realizará la inducción de proceso, modalidades, y formatos de práctica profesional, así como la capacitación en el uso de la plataforma EVU virtual (plataforma amarilla) donde se realizará el proceso digital de la práctica, así como el curso de protocolo laboral. El usuario y contraseña de cada estudiante se activará en la primera semana de inicio de semestre.

Allí se explicará el debido diligenciamiento de los formatos de calidad los cuales deberán llevarse durante el semestre 2020-1 en las fechas establecidas en el cronograma de actividades que se entregará a cada estudiante en la inducción.

La asistencia será nota para el primer corte de la asignatura

Plataforma EVU



Consideraciones finales

- Las prácticas NO son retroactivas, es decir debe cursarlas en el presente y en el marco de la matrícula de la asignatura incluso las internacionales.
- Ningún estudiante podrá iniciar prácticas sin estar afiliado a la ARL.
- Los contratos de aprendizaje se aprobarán en el marco del curso y cumplimiento de la práctica profesional y NO se entregará carta de certificación para laborar por medio de esto durante los 6 meses o si el estudiante no tiene en su pensum la práctica profesional, ya que dada la rigurosidad de la Ley 789 de 2002 debe haber un seguimiento de ambas partes.
- En lo posible debe cursar la práctica profesional en el momento académico que lo determina el pensum –malla curricular.
- Solo se validan empresas legalmente constituidas y con no menos de 1 año de legalizadas.
- Cabe mencionar que el contrato de aprendizaje solo puede tomarse una vez en su vida académica así sean programas de formación distintos los que haya estudiado o haya realizado cadena de formación (técnico, tecnólogo o profesional).
- Es de aclarar que la práctica profesional se realiza dentro del marco de una **asignatura** a la que deberás asistir ya que cuenta con un syllabus, un tutor académico (docente), un horario y tres cortes de calificación. Desde allí se materializa todo el proceso de práctica profesional el cual se lleva a la práctica en las empresas.

Aclaración de las modalidades de contrato y convenio:

CONTRATO DE APRENDIZAJE, en cumplimiento de las cuotas de aprendices exigidas por la ley: bajo esta modalidad, LA EMPRESA se compromete a celebrar un contrato de carácter no laboral con el estudiante para la realización de las tareas específicas previamente establecidas y en cumplimiento de la normatividad vigente correspondiente (Ley 789 de 2002), con relación al pago de un apoyo de sostenimiento y la afiliación al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CONVENIO DE PRÁCTICA -PASANTES (320 horas) Acuerdo de voluntades en tiempo y retribución . bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus tareas bajo una regulación de carácter académico. Para el desarrollo del objeto del presente convenio, LA EMPRESA podrá otorgar a los estudiantes ayudas o apoyo en dinero o en especie como el reconocimiento de gastos de transporte y alimentación. Normalmente se realiza en cotnrajornada académica

CONTRATO DE TRABAJO (se valida el semestre académico) según los tipos de contrato estipulados en el Código Sustantivo de Trabajo: Contrato a Término Indefinido (Art. 47 del Código Sustantivo de Trabajo) y Contrato a término fijo (Art. 46 del Código Sustantivo de Trabajo y Art. 28 de la Ley 789 de 2002).

CONVENIO DE PRÁCTICA INTERNACIONAL, bajo esta modalidad, y por convenio institucional EL PRACTICANTE y LA EMPRESA acordarán la vinculación que tendrá EL PRACTICANTE, previa autorización de LA UNIVERSIDAD. Para el desarrollo del objeto del presente convenio, LA EMPRESA podrá otorgar a los estudiantes salarios o ayudas en dinero o en especie como el reconocimiento de gastos de transporte y alimentación. LA UNIVERSIDAD afiliará a LOS PRACTICANTES a riesgos laborales.

Causales de pérdida de la Práctica Profesional

- Haber obtenido calificación de la asignatura de práctica profesional inferior a 3.0 durante el semestre académico en curso.
- El abandono de la Práctica Profesional.
- Ser desvinculado de la organización donde realiza su práctica estudiantil por incumplimiento a sus funciones encomendadas.
- Incurrir en faltas descritas en el Reglamento Estudiantil de la Uniagustiniana
- El incumplimiento de las directrices impartidas por la Coordinación de Prácticas Profesionales y Empleo y los respectivos Tutores Académicos en relación a lo establecido en el presente Reglamento.

